

SOL-044-UAIP-2024

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas con tres minutos del once de septiembre del dos mil veinticuatro, el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

HACE CONSTAR que _____, mayor de edad, Identificado con Documento único de Identidad e Identificación Tributaria número: _____

_____ ; Ha interpuesto una solicitud de información, vía correo electrónico, dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, que dice de la siguiente manera: *“Copia certificada de los informes financieros de la Federación salvadoreña de Ajedrez debidamente firmados y sellados por el auditor, junto con sus anexos de los años 2021, 2022, 2023.”*

CONSIDERANDO QUE:

- I. La LAIP establece en su art 10 la publicación de información oficiosa en el portal de transparencia de la institución, específicamente en el numeral 17, *“Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos.”* Por lo antes expuesto, en relación al requerimiento *“Copia certificada de los informes financieros de la Federación salvadoreña de Ajedrez debidamente firmados y sellados por el auditor, junto con sus anexos de los años 2021, 2022, 2023.”* Lo antes mencionado, configura información oficiosa de los años dos mil veintiuno, dos mil veintidós y dos mil veintitrés, misma que debió publicarse de acuerdo a los periodos establecidos por la LAIP, y en consonancia al art. 74 lit. b de la referida Ley, *“No se dará tramite a las solicitudes de información: b. Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.”* En ese sentido, en virtud de que parte de la información requerida se encuentra ya publicada, se redireccionará al solicitante al portal de transparencia de INDES, para que se dé por contestado dicho requerimiento.

POR LO TANTO:

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2, 7, 21, 71, 72 y 74 de la LAIP; y, 86 de la LPA, **RESUELVE:**

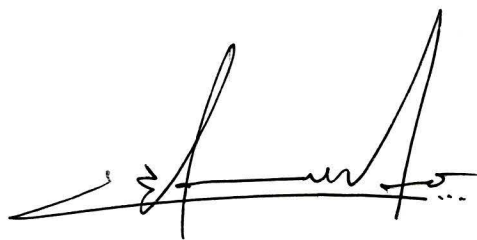
- I. **DENIEGUESE** a dar trámite a su requerimiento de información, ya que lo requerido constituye información de carácter oficiosa, que ya se encuentra pública en el portal de transparencia del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES. Por lo que **REDIRÍJASE** al siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/indes/privates>, acá podrá consultar por año según la federación de su interés.

Para cualquier notificación usted ha señalado:

y al teléfono celular

Dicha información será entregada mediante correo electrónico señalado. Cualquier consulta puede realizarla al teléfono 2565-9628 ó 2565-9679 y al siguiente correo oir@indes.gob.

NOTIFÍQUESE



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles ó insuficientes para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos.